Las Condes
MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
JIJM/DRP

SECCIÓN 1ª Nº 2826 /

LAS CONDES 25 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE El Convenio Marco celebrado con fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.**; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2670 de fecha 26 de Diciembre de 1996 que ratifica el Convenio Marco de fecha 22 de Noviembre de 1996 entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.**, respecto a la realización de asesorías técnicas sobre diversos proyectos que le encargue la Municipalidad y que se enmarquen dentro del quehacer de los profesionales que integran **DICTUC S.A.**; La cotización del **DICTUC S.A.** 10-062-PP-01-RC de fecha 18 de Mayo de 2010 para el servicio de Asesoría Técnica del proyecto de reparación estructural del edificio de la Municipalidad de Las Condes; La aprobación de la Comisión de Gastos Acta Nº 25 del 11 de Junio de 2010, Acuerdo Nº 280; El Informe de Imputación Nº 1933 del 14 de Junio de 2010 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008 y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de Diciembre de 2004;

D E C R E T O :

1.- ENCARGASE a DICTUC S.A. RUT 96.691.330-4 los servicios de Asesoria Técnica del proyecto de reparación estructural del edificio de la Municipalidad de Las Condes, que comprende un diagnóstico detallado del estado de la estructura posterior al terremoto del 27 de febrero pasado y la proposición de un proyecto de reparación y reforzamiento que permitan llevar la estructura a un estándar de seguridad mejor que el original. Asesoría que contempla las siguientes actividades:

- Estudios de Antecedentes relacionados con el proyecto:
  - Reuniones de coordinación con los profesionales que la municipalidad designe para cada efecto.
  - Verificación de la calidad de la información respecto de la documentación disponible
  - Estudiar y analizar información entregada: Planos estructurales del proyecto y Planos de arquitectura y especialidades del proyecto, ambos versión as-built, y solicitar aclaraciones cuando corresponda.
- Estudio de Metodologías:
  - Estudiar las metodologías de reparación existente.
  - Realización de un levantamiento detallado de los daños según metodología seleccionada
  - Estudiar antecedentes de posibles modificaciones tanto de reparación como de reforzamiento.
  - Ejecutar labores de coordinación de actividades.
- Factibilidad del Proyecto:
  - Realizar reuniones semanales de coordinación con la contraparte municipal.
  - Medir y Verificar en terreno la factibilidad de las metodologías propuestas.
  - Ejecutar labores de asesoria en terreno para las etapas de reparación y
- Recomendaciones:
  - Llevar registro de todas las actividades, proposiciones, modificaciones y aclaraciones, los que serán analizados para la generación de las recomendaciones.
  - Efectuar recomendaciones para la prevención de problemas.
  - Emitir informes periódicos de la asesoría

Estos servicios están considerados dentro del Convenio Marco celebrado con fecha 22 de Noviembre de 1996, entre la Municipalidad de las Condes y **DICTUC S.A.** y acorde a lo ofertado por **DICTUC S.A.** en la Propuesta de Servicio de Asesoría Técnica de fecha 18 de Mayo de 2010, 10-062-PP-01-RC, aceptada por la Municipalidad; documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2.- El contrato tendrá una duración de 90 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

3.- El precio total por los servicios contratados es la cantidad de **570 UF,** exento de I.V.A., que la Municipalidad pagará a **DICTUC S.A**. en tres cuotas según la siguiente modalidad:

- Primer pago: 30% del valor del contrato contra entrega del diagnóstico estructural.
- Segundo pago: 30% del valor del contrato contra entrega de anteproyecto de reparación
- Tercer pago: 40% del valor del contrato, contra entrega final de proyecto de reparación.

Los pagos se materializaran una vez visada las respectivas facturas por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas y el Jefe de la Sección de Servicios Generales y contra presentación de un certificado de cumplimiento.

4.- Serán obligaciones de **DICTUC S.A.**, las siguientes:

- Efectuar el diagnóstico estructural del estado del edificio Municipal que permita determinar los daños sufridos a causa de los efectos del terremoto del pasado 27 de Febrero, de acuerdo a lo señalado en su Propuesta de Servicio de Asesoría Técnica de fecha 18 de Mayo de 2010, 10-062-PP-01-RC.

- Elaborar un proyecto de reparación y reforzamiento de la edificación, que comprende las siguientes acciones:
  - Modelación y análisis estructural del edificio
  - Diseño de reparaciones para elementos dañados
  - Diseño de reforzamiento para elementos que lo requieran
  - Emisión de planos y especificaciones técnicas.
- Proporcionar el personal técnico idóneo, equipos y el material necesario para el buen desarrollo de las actividades de acuerdo a su alcance.

5.- Será responsabilidad de la Municipalidad el proporcionar en forma oportuna la información técnica y administrativa necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, así como prestar las facilidades y apoyo requerido a los profesionales en la etapa de inspección del edificio.

6.- La Municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada y sin forma de juicio en los siguientes casos:

a) Por acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento del Contrato.
c) Por la no entrega de la documentación exigida en el presente contrato.
d) Cuando la acumulación de multas excedan el 10% del valor total del contrato.

Si se da término anticipado al Contrato por incumplimiento de éste por parte del Consultor, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la que tendrá el carácter de cláusula penal para este efecto.

7.- El Jefe del Departamento de Construcción y Aguas y el Jefe de la Sección de Servicios Generales serán las unidades supervisoras de este contrato y velarán por el fiel cumplimiento del mismo. Podrán, en caso de requerirlo, solicitar colaboración a la Dirección de Obras Municipales

El responsable del servicio ofertado por **DICTUC S.A.** es el Ingeniero Jefe del Servicio de Calidad e Inspección Técnica CIT, de la División Ingeniería y Gestión de la Construcción de **DICTUC S.A.**.

8.- La empresa consultora **DICTUC S.A.** deberá hacer entrega en la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, de una Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista Bancario o Póliza de Seguro denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a nombre de la Municipalidad de Las Condes, pagadera en la ciudad de Santiago, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 15 % del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días. No se aceptaran garantía tomadas por terceros.

Si se entrega una Póliza de Seguro, ésta deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje y que las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la Póliza.

DICTUC S.A. deberá señalar por escrito y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato, el domicilio al que deberá la municipalidad notificarlo en caso de ser necesario.

Si **DICTUC S.A.** no cumpliere con la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en el plazo precedentemente indicado, la Municipalidad dejará sin efecto el presente Decreto Alcaldicio, poniéndole término anticipado.

La Municipalidad de Las Condes hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

a) Si la vigencia de la garantía fuere menor a 31 días y no hubiere sido renovada.
b) En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento de las obligaciones del consultor.

9.- Si las circunstancias así lo ameritan y, previo informe de la contraparte municipal y aprobación de los recursos necesarios, se podrá aumentar el plazo de vigencia y/o el monto del contrato. Este último no podrá exceder más allá de un 30% del monto total del contrato original.

10.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando su competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11.- El gasto se imputará al subtitulo 31 Iniciativas de Inversión; Item 01 Estudios Básicos; Asignación 002 Consultorías; Asignación Interna 002 102-2010) Nuevos Estudios; Contracuenta: 571.02.31.002

12.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal a la empresa consultora **DICTUC S.A., RUT 96.691.330-4** personalmente o por cédula en el domicilio señalado por éste en su propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS **DMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GÓMEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ustedes para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
DICTUC S.A
Secplan
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Tesorería Municipal
Departamento de Construcción y Aguas
Departamento de Administración- Sección Servicios Generales.
D.OP. (Deborah Raby)
Oficina de Partes